



MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 119

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2020-9817

Resolución de 21 de diciembre de 2020, por la que se aprueba el protocolo de actuación frente a la Covid-19 en los centros residenciales de atención a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia mientras perdure la situación de alerta sanitaria, especialmente durante las fiestas navideñas 2020-2021.

Considerando las competencias previstas en la legislación vigente que en materia de servicios sociales ostenta la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, así como las competencias que en materia de sanidad ostenta la Consejería de Sanidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se pretende mediante el protocolo señalado en el encabezamiento establecer la coordinación de las actuaciones en relación con la gestión de la epidemia ocasionada por el COVID-19 durante la celebración de las próximas fiestas navideñas, y en todo caso mientras perdure la situación de alerta sanitaria.

Con fecha 2 de diciembre de 2020, se ha adoptado en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud el "Acuerdo por el que se prevén medidas de salud pública frente a Covid-19 para la celebración de las fiestas navideñas" en ejecución de la previsión contenida en el artículo 13 Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 151.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el fin de garantizar la necesaria coordinación en la aplicación de dichas medidas.

En dicho acuerdo, si bien se ponía de manifiesto que "es de especial importancia que las medidas sean claras y se planifiquen y comuniquen con antelación suficiente las medidas relacionadas con celebraciones populares, con una especial carga emocional y cultural para la población, de manera que se puedan adaptar e integrar las indicaciones", también se hacía constar que "las medidas se plantean en un escenario en el que la situación epidemiológica sigue la tendencia descendente actual pero con situaciones diferentes en las distintas comunidades y ciudades autónomas y, por tanto, podrán estar sujetas a restricciones que pueden variar dependiendo de la evolución epidemiológica tanto a nivel nacional como en algunos de los territorios, de acuerdo a lo establecido en el documento de Actuaciones de Respuesta Coordinada para el control de la transmisión de COVID-19 y la normativa desarrollada en cada comunidad y ciudad Autónoma".

El informe conjunto del Observatorio de Salud Pública de Cantabria y del Servicio de Salud Pública de evaluación de riesgo y propuesta de medidas ante la situación epidemiológica a fecha 14 de diciembre de 2020 señala que "la situación de la COVID-19 en Cantabria es de alto riesgo (nivel 3). Desde el 6 de noviembre los indicadores sanitarios y epidemiológicos fueron ascendiendo hasta llegar al "nivel 4", el máximo de los niveles de riesgo establecidos. A fecha 14 de diciembre los indicadores sanitarios (ocupación hospitalaria y ocupación de UCI) se han reducido muy ligeramente mientras que los indicadores epidemiológicos a 7 y 14 días (incidencia acumulada, incidencia acumulada en mayores de 65 años y positividad de las pruebas diagnósticas) muestran un decrecimiento más nítido. La evaluación de riesgo en base al análisis de la semana epidemiológica del 7 de diciembre puede arrojar una imagen distorsionada dado que los últimos días festivos pueden ocasionar un artefacto que perturbe la correcta interpretación de los resultados de la situación epidemiológica, pero de forma global, por el momento, el nivel global de alerta se puede establecer en nivel 3.

En la reunión de 16 de diciembre de 2020 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud ha adoptado un nuevo " Acuerdo por el que se modula el Acuerdo de 2 de diciembre de 2020 por el que se prevén medidas de salud pública frente a COVID-19 para la celebración de las fiestas navideñas", en el que se determina que sea cada comunidad y ciudad autónoma la que pueda aplicar medidas y criterios más restrictivos en relación con los cuatro primeros apartados del Acuerdo de 2 de diciembre de 2020.

Pág. 5786 boc.cantabria.es 1/4







MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 119

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el número primero, apartado 74, de la Resolución del consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, y con el informe favorable de la Dirección General de Salud Pública,

#### **RESUELVO**

Aprobar el "protocolo de actuación frente a la Covid-19 en los centros residenciales de atención a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia mientras perdure la situación de alerta sanitaria, especialmente durante las fiestas navideñas 2020-2021", que consta como Anexo a la Resolución, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de diciembre de 2020. La consejera de Empleo y Políticas Sociales, Ana Belén Álvarez Fernández.

Pág. 5787 boc.cantabria.es 2/4







#### MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 119







#### **ANEXO**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA COVID-19 EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES, CON DISPACIDAD Y/O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA MIENTRAS PERDURE LA SITUACIÓN DE ALERTA SANITARIA, ESPECIALMENTE DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2020-2021

Se acercan las tradicionales celebraciones navideñas y dada la especial carga emocional y cultural que tienen en la población, resulta de especial importancia el cumplimiento de las medidas de prevención en estas fechas para reducir la propagación de COVID-19 y mantener a las amistades, familias y comunidades sanas y seguras.

Según los datos disponibles en España sobre los principales ámbitos de transmisión de los brotes, la mayoría de estos se producen en el ámbito social, sobre todo en encuentros de familiares y amistades no convivientes y, siendo principalmente en lugares cerrados, como puede ser en domicilios o espacios interiores, en muchos casos insuficientemente ventilados, donde se habla a un volumen alto y no se hace buen uso de la mascarilla o se realizan actividades donde es incompatible su uso continuo, como comer o beber.

Es por ello que este año debemos modificar ciertas costumbres para garantizar la seguridad y el control de la pandemia, procurando el menor impacto en el desarrollo de las fiestas y celebraciones familiares, aplicando medidas que han demostrado ser efectivas, tales como la limitación de los desplazamientos, la reducción del número de personas no convivientes en los agrupamientos, lo cual es especialmente importante en interiores, la recomendación de relacionarse en burbujas sociales estructuradas en grupos de convivencia estable, siempre que sea posible al aire libre o en espacios bien ventilados y reforzar el resto de medidas de prevención.

En este escenario, además de seguir observando el cumplimiento de las medidas básicas de higiene y prevención y el resto de medidas incluidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como en la normativa autonómica de desarrollo, para garantizar el control de la transmisión, son necesarias las siguientes recomendaciones y medidas:

- Las personas residentes deben estar informadas de la situación y de las opciones posibles para respetar su derecho a decidir en la aplicación de las medidas necesarias en cada situación del centro.
- 2. Se deben reforzar los mensajes sobre todas las medidas de prevención universales para profesionales, residentes y familiares, tales como:
  - uso de mascarilla todo el tiempo posible
  - lavado de manos frecuente
  - mantenimiento de la distancia física

Pág. 5788 boc.cantabria.es 3/4







#### MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 119







- maximizar la ventilación y las actividades al aire libre (mantener las ventanas y puertas abiertas en la medida en que sea seguro y factible según la temperatura)
- minimizar número de contactos (preferiblemente siempre la misma burbuja)
- aislarse si hay síntomas, soy positivo o soy contacto estrecho
- 3. Las celebraciones navideñas en el centro residencial se realizarán dentro de cada grupo burbuja o unidad convivencial, manteniendo siempre las distancias de seguridad.
- 4. Se deberá promover, facilitar y aumentar la comunicación de los residentes con sus familiares mediante el uso de medios audiovisuales si es posible.
- 5. En el caso de visitas de familiares, los encuentros deben realizarse siempre en entorno seguro y a ser posible bien ventilado, y preferentemente por parte de miembros que pertenezcan al mismo grupo de convivencia, limitándose al menor número posible de personas. Siempre que sea posible se habilitarán espacios seguros en el exterior de los centros residenciales y con las debidas medidas de protección.
- 6. Ante las personas residentes y sus familiares se insistirá en la recomendación de evitar las salidas de la residencia, evitando los entornos de riesgo por la elevada transmisión comunitaria como ocurre actualmente en toda nuestra CCAA.
- 7. Igualmente, se recomendará evitar acudir a comidas o celebraciones familiares, que expongan a la persona usuaria a un contacto cercano, en lugares cerrados donde se habla a un volumen alto y no se hace buen uso de la mascarilla o se realizan actividades donde es incompatible su uso continuo, como comer o beber.
- 8. En aquellos casos en que las personas residentes en centros residenciales decidan trasladarse al domicilio familiar para acudir a comidas o celebraciones o para estancias más prolongadas, la salida debe quedar restringida a un único domicilio en el que se mantenga una burbuja de convivencia estable, por un periodo mínimo de siete días consecutivos y con realización de una PDIA (prueba diagnóstica de infección activa) previa al reingreso. Durante los días posteriores al retorno al centro se extremarán las medidas de vigilancia y prevención.

2020/9817

Pág. 5789 boc.cantabria.es 4/4